



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 13 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allegó informe de notificación personal al ejecutado, visible a folio en PDF 24 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. 21 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00100-00**
Interlocutorio. 1348

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN FERIA RIVERA
DEMANDADO: PLÁSTICOS Y TECNOLOGÍA COLOMBIA S.A.S
AUTO: REQUIERE PARTE EJECUTANTE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se considera pertinente que previamente a calificar la validez del acto de enteramiento con la parte ejecutada, **REQUERIR** al mandatario judicial del demandante a fin de que allegue los archivos anexos al escrito de notificación que remitió al extremo demandado.

Lo anterior obedece a que solamente se allegó la constancia de notificación de Servientrega y el oficio de notificación.

Para tal fin, se concede el plazo de treinta (30) días contabilizados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 88 DEL 22 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e4990385cfc9c445ca1e97036c40a00b983cdd44c3393a479ec19042d999b2**

Documento generado en 21/06/2023 02:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>